

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SALA DE DECISIÓN CIVIL

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	MAURICIO PERDOMO ORTIZ
ACCIONADO	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
RADICADO	05001 22 03 000 2023 00021 00
	INTERNO 2023-003
ASUNTO	DISPONE NOTIFICACIÓN URGENTE

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que a la fecha no ha sido posible realizar la efectiva notificación de los vinculados FRANCISCO ALONSO GIL GARCÉS, HENRY ALBEIRO GIL GARCÉS y NELSON DE JESUS GIL GARCÉS, se disponen las siguientes medidas de dirección del proceso.

1. Se ordena a la Secretaría de la Sala que **de forma inmediata** remita notificación mediante correo electrónico dirigido al buzón henry.gil@gmail.com, el cual informó el vinculado HENRY ALBEIRO GIL GARCÉS en memorial del 14 de diciembre de 2022 (65MemorialCodemandadoSolicitaPagoParcialParaDesocuparInmueble14Dic.pdf).

2. Como, consultada en la página web de la empresa de servicios postales 472 el número de guías de los telegramas remitidos a los vinculados FRANCISCO ALONSO GIL GARCÉS, HENRY ALBEIRO GIL GARCÉS y NELSON DE JESUS GIL GARCÉS, se evidencia que ni siquiera han sido admitidos a efectos de su envío y teniendo en cuenta la necesidad de realizar una notificación célere y eficaz, se dispondrá la fijación de un aviso, que contenga los datos de identificación de la presente acción y el llamamiento a los referidos señores, en la Secretaría de la Sala Civil de esta Corporación, en la Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Envigado, en el micrositio del referido Juzgado y de este Tribunal, durante medio día, desde las 12:00 m hasta las 5:00 p.m., advirtiendo a los llamados señores FRANCISCO ALONSO GIL GARCÉS, HENRY ALBEIRO GIL GARCÉS

y NELSON DE JESUS GIL GARCÉS, que cuentan con el término de fijación del aviso y, un (1) día, para comparecer a ejercer su derecho de defensa.

El referido aviso, con las mismas advertencias aludidas en el párrafo precedente, también será fijado en la puerta de entrada de los inmuebles ubicados en la Transversal 32 A Sur N° 31 D 49 y Transversal 32 A Sur N° 31 D 47 del Municipio de Envigado; así como depositada una copia de éste debajo de la puerta de dichos inmuebles, para cuyo efecto, el asistente judicial de la Secretaría de este Tribunal o el empleado que en su reemplazo disponga la Secretaria de la Sala, dejará constancia del desplazamiento al sitio y de la fijación y deposito del aviso

De conformidad con lo expuesto el Tribunal,

RESUELVE

PRIMERO. DISPONER medidas de dirección del proceso para lograr la efectiva notificación de los vinculados señores FRANCISCO ALONSO GIL GARCÉS, HENRY ALBEIRO GIL GARCÉS y NELSON DE JESUS GIL GARCÉS, así:

1. ORDENAR a la secretaria de la sala que de **forma inmediata** remita notificación mediante correo electrónico dirigido al buzón henry.gil@gmail.com, el cual informó el vinculado HENRY ALBEIRO GIL GARCÉS en memorial del 14 de diciembre de 2022 (65MemorialCodemandadoSolicitaPagoParcialParaDesocuparInmueble14Dic.pdf).

2. ORDENAR la fijación de un aviso, que contenga los datos de identificación de la presente acción de tutela y el llamado a los vinculados aludidos, en la Secretaría de la Sala Civil de esta Corporación, en la Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Envigado, en el micrositio del referido Juzgado y de este Tribunal, durante medio día, esto es, desde las 12 m hasta las 5:00 p.m., advirtiendo a los llamados FRANCISCO ALONSO GIL GARCÉS, HENRY ALBEIRO GIL GARCÉS y NELSON DE JESUS GIL GARCÉS que cuentan con el término de fijación del aviso y, un (1) día siguiente, para comparecer a ejercer su derecho de defensa.

El referido aviso, con las mismas advertencias aludidas en el párrafo precedente, también será fijado en la puerta de entrada de los inmuebles ubicados en la Transversal 32 A Sur N° 31 D 49 y Transversal 32 A Sur N° 31 D 47 del Municipio de Envigado; así como depositada una copia de éste debajo de la puerta, para cuyo efecto, el asistente judicial de la Secretaría de este Tribunal o el empleado que en su reemplazo disponga la Secretaria de la Sala, dejará constancia del desplazamiento al sitio y de la fijación y deposito del aviso.

SEGUNDO. Surtidas las notificaciones y vencido el término para intervenir, ingrésese de forma inmediata la acción de tutela a despacho.

CÚMPLASE

MARTHA CECILIA OSPINA PATIÑO

Magistrada

(Firma electrónica conforme el artículo 105 del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

Firmado Por:

Martha Cecilia Ospina Patiño

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 007 Civil

Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30d28175c7e13c0d2042148f48628f04b0dd941d8d3d40d7cf3104b928776917**

Documento generado en 02/02/2023 08:54:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>